

CHOQUE ENTRE SISTEMA Y USO. HECHOS DEL NIVEL PRAGMÁTICO

Uno de los logros de la Gramática estructural ha sido el de analizar los diferentes sistemas gramaticales y descubrir con exactitud el valor de las diferentes unidades de un sistema: así el de fijar el sistema de tiempos del verbo y de las unidades que forman el mismo; el sistema de casos del nombre y el valor de las unidades que entran en él, etc. Y otro de los logros fue el de distinguir claramente entre el valor de una unidad lingüística a nivel de lengua y su valor a nivel de uso.

Generalmente el valor de la unidad a nivel de lengua es el valor que tiene en el sistema; es un valor que suele ser bastante general, gramatical; y desde ese valor general se explican todos los matices que tiene a nivel de uso o de habla. Por poner un ejemplo de uno de los autores que con más claridad ha aplicado este análisis, Lisardo Rubio, hablando de los múltiples sentidos que puede tener una palabra en una lengua, dice¹: «Las cosas se simplifican mucho con la distinción básica entre lengua y habla. Las palabras tienen un sentido en la esfera de la lengua y un sentido en la esfera del habla. Los dos sentidos están a veces muy próximos y a veces muy alejados. La distinción entre ambos sentidos es un hecho generalmente reconocido en la actualidad: con frecuencia se habla de *sentido* en la lengua y *valores* en el habla, o de *sentido fundamental* y *sentidos accesorios*, o de *sentido independiente* y *sentidos condicionados*, o de *sentido* y *significación*, o de *sentido* y *efectos de sentido*. Nosotros», termina diciendo Rubio, «diremos más sencillamente con Guiraud *sentido básico* (en la lengua) y *sentido contextual* (en el habla)».

Y esto se puede aplicar no sólo al significado léxico, es decir al valor o significado de una palabra del diccionario, sino también al significado gramatical, es decir al valor de una unidad de la gramática, y no del diccionario. El acusativo, por ejemplo, tiene un solo valor a nivel de gramática, aunque tenga múltiples valores a nivel de uso o de habla. El valor a nivel de gramática o de sistema es, según Rubio, el que ya le dio Blatt: «El acusativo sirve para designar la noción nominal que marca en toda su extensión el objetivo y resultado de la acción verbal»². Independientemente de que esta definición sea totalmente correcta, lo cierto es que en ella se habla de un solo valor general a nivel de

¹ L. Rubio, *Introducción a la Sintaxis estructural del latín. Vol. I: Casos y preposiciones*, Barcelona, 1966, pág. 37.

² Pág. 119.

gramática. Y todos los valores concretos del acusativo en lengua latina se explican desde ese valor general más los matices que añade el contexto; pero ese valor general subyace en todos los usos; los matices dependen del contexto. Y así se esfuerza Rubio en explicar uno por uno todos los usos del acusativo latino. Hablando, por ejemplo, del acusativo de dirección en *eo Romam* dice que no se diferencia en nada, a nivel de lengua, del acusativo complemento directo en *amo Romam*, porque «si la dirección –en *eo Romam*– es una sugerencia de la semántica del verbo, hemos de concluir que la dirección no forma parte del contenido casual del acusativo; el acusativo de dirección no es un caso concreto de movimiento, un caso adverbial distinto del caso gramatical y abstracto; lo que es muy concreto es el sentido del verbo (movimiento) y el sentido del nombre puesto en acusativo (lugar menor)»³. Para Rubio, pues, y en general, para la Gramática estructural, el acusativo tiene un valor único a nivel de gramática: es el caso al que apunta directamente el significado del verbo; los valores concretos (complemento directo, dirección, extensión etc.) son valores que derivan de aquel valor general, pero cuyos matices vienen dados, no por la gramática, sino por el contexto semántico.

Esta es una doctrina sobradamente conocida y no voy a insistir más en ella. Lo que sí me interesa resaltar es que en todas esas explicaciones de la Gramática estructural los valores concretos del nivel de habla se explican desde el valor general de la unidad a nivel de gramática, más los matices que se añaden por el contexto semántico; hay relación de continuidad semántica entre el significado a nivel de gramática y el significado a nivel de uso. Y me interesa resaltar que éste es un pilar básico de la doctrina estructural, porque lo que voy a plantear aquí es lo siguiente: ¿qué ocurre cuando el valor del nivel de uso, del nivel de habla, no está en relación con el valor general del nivel de lengua o de gramática, sino que es claramente diferente o incluso contrario a él?; es decir, ¿qué ocurre cuando lo que significa una unidad gramatical a nivel de habla choca con el valor que tiene a nivel de sistema o de gramática?

Un famoso ejemplo tomado del estudio de Mariner sobre los modos verbales latinos⁴. Una forma como la de pretérito imperfecto de indicativo en castellano y catalán pueden adquirir matiz de modo irreal sin necesidad de un contexto que justifique la adquisición de ese matiz de irreal; Mariner cree posible «especialmente en zonas del lenguaje popular y, más precisamente, expresivista, del castellano, giros como “¡qué moto! ¡la veía mi hermano y le entraban hasta ganas de robarla”, donde la exclamación ante un objeto presente –o sencillamente, la simple noticia que los interlocutores tienen de que estas formas no se refieren al pasado– basta para que la frase subsiguiente

³ Pág. 120.

⁴ S. Mariner, «Estructura de la categoría verbal “modo” en latín clásico», *Emérita*, XXV, 1957, pág. 454.

se entienda como “si mi hermano la viese, hasta le entrarían ganas de robarla”».

Mariner ha visto claramente el resultado, que es que una forma de pasado adquiere valor de irreal sin que ello lo explique el contexto, y ha intuido la causa, pero no ha profundizado en ella.

Creemos que en una frase castellana como la recogida por Mariner,

«¡qué moto! ¡la veía mi hermano y le entraban hasta ganas de robarla!»

lo que ocurre es lo siguiente: se utilizan unas formas verbales como «veía» y «entraban» que en el sistema de tiempos tienen un valor determinado; en el sistema de tiempos tienen a nivel de gramática, es decir, a nivel de sistema, el valor de pasado; «veía» y «entraban» son pasados en el sistema de tiempos verbales castellano. Sin embargo, lo que sucede es que en la frase en cuestión esas formas verbales, no por contexto, sino porque el hablante lo hace así, son aplicadas al presente; el «veía» y el «entraban» de la frase en cuestión están aplicadas por el productor del mensaje al momento presente. Buena prueba de ello es que en lugar de

«¡qué moto! ¡la veía mi hermano»

se puede decir

«¡qué moto! ¡la veía **ahora** mi hermano»

donde hemos introducido un **ahora** que no ofrece dudas desde el punto de vista del tiempo gramatical que hay que dar a la forma «veía». Se produce, pues, un choque entre el valor temporal de las formas «veía» y «entraban» a nivel de sistema y el valor temporal que tienen a nivel de uso: a nivel de sistema son pasados, a nivel de uso son presentes.

Y este cambio de valor de estas formas verbales no se puede explicar ni por razones contextuales, ni por razones gramaticales. No se puede explicar por razones contextuales, porque no hay nada en el contexto que obligue a que estas formas tengan valor de presente; en la primera frase propuesta en el ejemplo de Mariner no estaba ni siquiera el adverbio «ahora»; en cuanto a lo que insinúa el autor citado en el sentido de que la exclamación «¡qué moto!» se hace ante un objeto presente, pudiéndose deducir de ahí que ello sería contexto suficiente para colocar toda la frase en el presente, ello no es válido porque con esa misma exclamación podemos construir una frase en pasado:

«¡qué moto! ¡la vio ayer mi hermano y le entraron ganas de comprarla!».

La exclamación, pues, ante un objeto presente no es un contexto suficiente como para que el resto de la oración haya de ser interpretado en tiempo

presente. Y el propio Mariner no estaba muy convencido de que el valor de presente de «veía» y de «entraban» dependiera del hecho de que la exclamación se hace ante un objeto presente, ya que inmediatamente después añade que ese valor puede depender «sencillamente de la simple noticia que los interlocutores tienen de que estas formas no se refieren al pasado». Es decir, el valor de presente de esas formas no se justifica desde razones contextuales.

Tampoco desde razones gramaticales. Conocida es por la Gramática estructural la existencia de sistemas gramaticales en los que la oposición entre los diferentes términos del mismo es una oposición privativa⁵; y en una oposición privativa hay un término marcado y un término neutro o indiferente; y el término neutro o indiferente puede tener dos valores: por un lado, como opuesto al marcado, el valor contrario al mismo; y por otro, como indiferente a la oposición, puede tener cualquier valor, incluso el del término marcado. Así, en la oposición de género entre femenino y masculino, «mujer»/«hombre», el término marcado es «mujer» y el neutro o indiferente «hombre»; de forma que «hombre» puede significar lo contrario de «mujer», pero también puede ser indiferente a la oposición y referirse indistintamente tanto a los hombres como a las mujeres. Pues bien, este fenómeno gramatical no es el que explica que en la frase en cuestión las formas «veía» y «entraban» signifiquen presente; y no lo explica porque en la oposición entre pasado y presente, las formas de pasado no son precisamente el término neutro o indiferente, sino el término marcado; de manera que tal como está estructurada esta oposición podría explicarse perfectamente, desde un punto de vista gramatical, que un presente tenga valor de pasado, pero no lo contrario: que un pasado tenga valor de presente.

El valor, pues, de presente que tienen las formas «veía» y «entraban» en la frase citada no se debe ni a razones contextuales ni a razones gramaticales. Se debe sencillamente a razones pragmáticas: a que el productor de la frase en ese momento las aplica al presente y así lo entiende el interlocutor. El autor del mensaje hace, pues, que se produzca un choque entre el valor de las formas a nivel de sistema y el valor de las mismas en el momento del uso.

¿Qué ocurre entonces? ¿Cuál es la consecuencia de este choque pragmático? Sencillamente que las formas en cuestión pierden sus valores en el sistema en que normalmente lo tienen, es decir, en el sistema de tiempos, y adquieren valor en otro sistema; en este caso, en el sistema de modos; y lo que debería ser un real del pasado se convierte en un irreal del presente; el choque entre el valor de pasado que tienen las formas en el sistema y el valor de presente que tienen en el uso ha hecho que adquieran ese valor en otro

⁵ Cf. M. Sánchez Ruipérez, *Estructura del sistema de aspectos y tiempos en el verbo griego antiguo*, Salamanca, 1954, en cuya Introducción establece los principios metodológicos en que va a basar su estudio, siendo uno de ellos el de la existencia de oposiciones privativas.

sistema; concretamente en el sistema de modos; de ahí se explica su valor de irreal.

Se puede, pues, formular ya la respuesta a la pregunta que hacíamos más arriba. ¿Qué ocurre cuando el valor del nivel de uso, del nivel de habla, no está en relación con el valor general del nivel de lengua o de gramática, sino que es claramente diferente o incluso contrario a él?; es decir, ¿qué ocurre cuando lo que significa una unidad gramatical a nivel de habla choca con el valor que tiene a nivel de sistema o de gramática? Lo que ocurre es lo siguiente: **cuando se produce un choque entre el valor que tiene una unidad en el sistema gramatical en que se inserta y su valor en un uso concreto, esa unidad pierde el valor que tenía en su sistema y adquiere un nuevo valor en otro sistema o una nueva función.** En el ejemplo que hemos visto, la forma «veía» pierde el valor que tiene normalmente en el sistema de tiempos y adquiere uno nuevo en otro sistema: el de modos; deja de ser un pasado y pasa a ser un irreal. Es evidente que el nuevo valor que adquiere no es sistemático, sino pragmático; no pertenece a la gramática sino a la pragmática.

Desde esta propuesta vamos a ver ya algunos casos en que ocurre esto. Y lo vamos a ver en las categorías del nombre y en las categorías del verbo.

El nombre

Un caso en el que puede verse con claridad el choque entre el valor de una unidad gramatical a nivel de sistema y su valor a nivel de uso es el del plural en palabras en las que no significa o no puede significar plural. En la oposición de número, plural/singular, el plural es el término marcado; y el valor de la marca es el de pluralidad; es decir, el plural, a nivel de sistema, debe significar «más de uno». Ahora bien, hay palabras en las que, por su significado léxico, el plural no puede significar «más de uno», ya que son palabras no contables, y palabras que, a pesar de que por su significado puedan significar «más de uno» en plural, sin embargo, en determinados usos no significan «más de uno».

En el primer caso, es decir, en el caso de palabras no contables que se usan en plural normalmente no se produce un choque entre el valor del plural en el sistema y su valor en el uso concreto, ya que el valor que adquiere a este nivel de uso suele estar en relación o deriva de alguna forma del valor general a nivel de sistema; es decir, el valor a nivel de uso es el valor a nivel de sistema más los matices producidos por el significado de las palabras. Como ya he señalado en otra ocasión⁶ la situación sería ésta: la gramática, puesto que ya contaba con un procedimiento, morfologizado, para formar el plural en cualquier tipo de palabras, ofrecía a la lengua la posibilidad de contar con

⁶ E. Sánchez Salor, «La categoría “número” en las palabras no numerativas del latín clásico», *Emérita*, XLV, 2.º, 1977, pág. 394.

formas del singular y con formas del plural también en las palabras no numerativas, y ofrecía al mismo tiempo un significado general para esa oposición: «uno / más de uno». ¿Qué sucede entonces en el caso de esas palabras no numerativas? La solución es utilizar esa posibilidad gramatical, esa posibilidad que ofrece la gramática, sin apartarse del significado general de la oposición a nivel de lengua, pero con distintos matices dependientes todos ellos del semantema; esos matices son: designación de manifestaciones concretas de un concepto abstracto (*laus*, 'gloria', se opone a *laudes*, 'palabras gloriosas o alabanzas'); designación de elementos o partes de un conjunto (el conjunto es el singular: *caro*, 'comida'; *carnes*, 'trozos de comida'); extensión en el tiempo o en el espacio ("aguas territoriales"; *frigora*, 'fríos continuos'); y así otros matices⁷. Pero se trata en todos estos casos de matices de significado que derivan del valor general que tiene la categoría a nivel de lengua y consiguientemente no se produce un choque entre el valor general y el valor a nivel de uso.

Ahora bien, cosa distinta ocurre cuando nos encontramos ante palabras que, a pesar de que por su significado puedan significar «más de uno» en plural, sin embargo, en determinados usos no significan «más de uno»; es más, están claramente empleadas con significado de singular. En este caso sí se produce claramente un choque entre el significado de la forma a nivel de sistema y el significado que tiene en el uso concreto. Y al producirse ese choque se produce una de las cosas que decíamos más arriba: que la unidad en cuestión pierde su significado dentro de la categoría de número y lo adquiere en una nueva función. En este caso concreto lo que suele suceder es que la forma en cuestión pierde su función de plural dentro de la sintaxis declarativa y adquiere una función nueva dentro de la sintaxis afectiva o impresiva. Es lo que ocurre en el siguiente texto de Plauto, recogido en Bassols:

Satin hoc quod uides tribus uobis obsonatumst, an opsono amplius, tibi et parasito et mulieri? –Quas mulieres, quos tu parasitos loquere (Plauto, Men., 32-22).

«¿Son suficientes para vosotros tres estas viandas que ves que se han comprado, o compro más, para ti, para el parásito, y para la mujer? –¿De qué parásitos y de qué mujeres estás hablando?»

Es evidente que *quas mulieres* y *quos parasitos* son plurales, pero no tienen significado de plural; en último caso, si tuvieran significado de número, sig-

⁷ Se pueden mirar a este respecto, R. Kühner-C. Stegmann, *Ausführliche Grammatik der Lateinischen Sprache*, II, I, Hannover, 1912 pág. 73; M. Löfstedt, *Syntactica*, I¹, Lund, 1928, págs. 31-65; M. Bassols, *Sintaxis latina*, I, 3.^a ed., Madrid, 1971, págs. 30-31; A. Meillet-J. Vendryes, *Traité de grammaire comparée des langues classiques*, París, 4.^a ed., 1968, págs. 530 ss.; para el castellano, M. Morreale, «Aspectos gramaticales y estilísticos del número (Segunda parte)», *B.R.A.E.*, 53, 1973, págs. 151 ss.

nificarían singular, ya que se estarían refiriendo a un parásito y una mujer en concreto. Se produce, pues, un choque entre el valor de la forma a nivel de sistema y el valor en el uso concreto. Entonces lo que sucede es que pierden su valor normal de plural en la sintaxis declarativa –*estos quas mulieres y quos parasitos* no significan plural– y adquieren su valor en la sintaxis afectiva o impresiva. Pasan, pues, de la sintaxis declarativa a la impresiva perdiendo el valor que tenían en la primera. Son, dicen las gramáticas tradicionales, plurales enfáticos; la cuestión, en efecto, ha sido abundantemente estudiada por Lofstedt⁸ y la recogió después Marouzeau⁹ –ya es significativo el hecho de que estos usos sean estudiados en un tratado de estilística, que no deja de ser sino un tratado de pragmática, en lugar de un tratado de gramática–. En este sentido estos autores han hablado de que el plural realiza una especie de engrandecimiento de la idea, de la imagen, del sentimiento; adquiere, pues, un valor enfático, expresivo y afectivo. Ya Donato, comentando el pasaje de Terencio que dice

omnes ...laudare fortunas meas (And. 97)

apunta: *ἐμφατικώτερον fortunas quam fortunam*. Lo que sucede, en definitiva, es que en estos usos el plural no significa plural, es decir choca con el valor normal que tiene la forma a nivel de sistema, pierde ese valor y adquiere un nuevo valor en otro sistema; lo pierde en el sistema del plural dentro de la sintaxis declarativa y adquiere valor en la sintaxis afectiva. Es reutilizado desde el punto de vista pragmático. Podrían ponerse multitud de ejemplos.

Alguna vez, este choque de significados, dentro de la misma categoría nominal de número, se resuelve, no pasando el valor de la forma en cuestión de la sintaxis declarativa a la impresiva, sino adquiriendo un significado distinto dentro de uno de los subsistemas del número. Es sabido, en efecto, que dentro de los numerales, hay varios subsistemas: los cardinales, que indican simplemente número; los ordinales, que indican número y referencia posicional en relación con otras unidades; los distributivos, que indican número y adjudicación de ese número a diferentes sujetos o individuos. Pues bien, el valor del plural gramatical, a nivel de sistema, es el de numeral cardinal; es decir, «lobos», frente a «lobo», tiene, desde el punto de vista del número, el valor de un numeral cardinal; se refiere a dos, tres, cuatro o más lobos. El plural gramatical se mueve, pues, dentro del subsistema de los numerales cardinales. Ahora bien, hay casos en los que un plural tiene claramente valor de singular en el subsistema de los numerales cardinales; se produce, pues, de nuevo un choque; y deja de tener entonces valor de plural en ese subsistema, pero lo adquiere en otro de los subsistemas de los números; por

⁸ M. Lofstedt, *Syntactica*, I, págs. 12 ss.

⁹ J. Marouzeau, *Traité de stylistique latine*, París, 5.^a ed., 1970, págs. 222 ss.

ejemplo, en el subsistema de los distributivos; tal ocurre en la siguiente frase de César, recogida también por Bassols

ingenti magnitudine corporum Germani sunt (Caesar, *Gall.* 1.39.1)
«Los Germanos son de enorme grandeza de cuerpos».

donde *corporum*, «de cuerpos», no tiene, claramente, el significado de plural; su auténtico valor es el de *corporis*, «de cuerpo». Se produce, pues un choque y, como consecuencia, pierde su valor en el sistema de numeral cardinal, pero lo adquiere en el sistema de numeral distributivo; esa forma de plural sólo tiene significado si se piensa que está aludiendo a los cuerpos de cada uno de los germanos. Todo el mundo acepta que plurales de este tipo y otros como los que aparecen en frases castellanas como

«se quitaron las chaquetas».

tienen un valor distributivo. La explicación, pienso, es la que venimos dando: se produce un choque entre el valor de la unidad gramatical a nivel de sistema y el valor a nivel de uso; como consecuencia, pierde el valor que tiene en el sistema, en este caso subsistema, y adquiere valor en otro. Y lo que está claro es que hay énfasis en estos usos.

Hemos visto cómo funciona este procedimiento pragmático en una categoría nominal: la de número. Lo más corriente es que, al producirse el choque, el plural pierda su valor dentro de la sintaxis declarativa y lo adquiera en la sintaxis afectiva o impresiva; el plural deja de significar plural para significar énfasis, exageración o algo parecido.

Veamos cómo funciona este mismo mecanismo pragmático en otra categoría gramatical del nombre; el caso. Y veámoslo en un uso concreto: el de los acusativos exclamativos del tipo *me miserum!* Este tipo de acusativos ha sido extensa y profundamente estudiado por Hélène Vairel-Carron¹⁰. Desde el punto de vista del sistema, el acusativo es un caso adverbial; es el caso al que apunta directamente el significado del verbo o, visto desde la otra perspectiva, es el caso en el que va el determinante inmediato del verbo. Los acusativos exclamativos no tienen este valor; en ellos se produce un choque de nuevo entre el valor normal del acusativo a nivel de sistema y el valor a nivel de uso.

Hay, sin embargo, quien ha intentado regularizar esta anomalía sintáctica y ha supuesto que en el caso de estos acusativos exclamativos estamos ante un enunciado en el que el verbo está elíptico; con ello, el uso queda regularizado, al ser ese acusativo complemento de ese verbo elidido. Así, por ejemplo,

¹⁰ H. Vairel-Carron, *Exclamation, ordre et défense. analyse de deux systèmes syntaxiques en latin*, París, 1975. Toda la primera parte del libro está dedicada precisamente al estudio de los enunciados exclamativos en acusativo y en infinitivo.

Kühner-Stegman¹¹ y Ernout-Thomas¹²; este último señala que en *me miserum!* habría que suponer «me considero a mí mismo miserable», en *fortunatum Nicobulum!*, «mirad al afortunado Nicóbulo», y en *nugas!* algo así como «sólo dices tonterías». Y antes que éstos, ya el Brocense, en el siglo XVI, defendió, con toda coherencia dada su teoría de la elipsis, lo mismo; así en el libro segundo, donde trata de los casos, dice: «En los giros *O curas hominum, en quatuor aras, ecce hominem* falta algún verbo. Consulta el capítulo sobre la elipsis de los verbos, concretamente el caso de *audio, o narro, o aspicio*»¹³. Y cuando habla en el libro IV de la elipsis de *audio* y *narro* aduce estos ejemplos: «**Audio** o **narro**. Dicen que la partícula *O* rige tres casos, como *O curas hominum, O Pamphile, O uir fortis atque amicus*. No puede regir a ninguno. El vocativo no necesita partícula alguna; en los otros dos es una marca de admiración y falta un verbo; es más, si estos acusativos se ponen en una interrogación ¿cómo van a ir regidos por una partícula que es imposible sobreentender? Así, cuando decimos *haecine flagitia, hoccine saeculum*. Lo mismo sucede en las respuestas, como en *O fortunatam, natam me consule Romam, Te consule fortunatam, Cicero? Imo infelicem et miseram*; Terencio, en Heautontimorumenos: *Quid ait? C.L.: Se miserum esse. C.H.R.: Miserum?*; aquí falta el verbo *dico, audio* o *narro*; Terencio, en Formión: *Iocularem audaciam*, donde dice Donato que falta *audio ex te* o *dicis*; puede también sobreentenderse *narras*; Terencio, en Andria: *Bonum ingenium narras adolescentis*»¹⁴.

Desde el punto de vista de un análisis estrictamente gramatical, en el que se tengan en cuenta sólo los sistemas gramaticales y los usos sintácticos, es evidente que la mejor explicación de esos usos sintácticos, es decir, de los acusativos exclamativos, es la que acabamos de ver en los autores anteriores: se trata de realizaciones sintácticas que responden a un esquema gramatical en el que había verbo + acusativo; en la realización se ha prescindido del verbo; evidentemente, porque es posible prescindir de él. Desde ese punto de vista, pues, la explicación anterior sería correcta.

¹¹ R. Kühner-C. Stegmann, *Ausführliche Grammatik...*, págs. 272-73: «Dieser Akkusativ ist als das Objekt eines zwar nicht ausgedrückten, aber gedachten Verbs anzusehen».

¹² A. Ernout-F. Thomas, *Syntaxe latine*, 2.^a ed., París, 1953, págs. 22-23.

¹³ Francisco Sánchez, *La Minerva*, Salamanca, 1587, 53v: *O curas hominum, en quatuor aras, Ecce hominem: deest uerbum aliquod. Ellipsis uerborum in Audio, uel Narro, uel Aspicio.*

¹⁴ Francisco Sánchez, *La Minerva*, págs. 206-206v: *Audio* uel *narro*. *O* particulam dicunt regere tres casus, quum nullum possit regere, ut *O curas hominum, O Pamphile, O uir fortis atque amicus*. Sed uocatiuus non indiget ulla particula; in reliquis est signum admirationis et deest uerbum aliquod. Et uero, si enuncies hos accusatiuos interrogando, quomodo regentur ab ulla particula, quae nec intelligi quidem potest? ut si dicas *Haecine flagitia, hoccine saeculum*; aut in respondendo, ut *O fortunatam, natam me consule Romam, Te consule fortunatam, Cicero? Imo infelicem et miseram*. Terentius, Heaut.: *Quid sit? C.L.: Se miserum esse. C.H.R.: Miserum?*; deest igitur uerbum *dico, audio, uel narro*; Terentius, Phor.: *Iocularem audaciam*; deest, inquit Donatus, *audio ex te* uel *dicis*, potest et intelligi *narras*; Terentius, And.: *Bonum ingenium narras adolescentis*.

Ahora bien, también cabe una explicación desde el punto de vista que estamos considerando, es decir, desde el punto de vista de la consideración del nivel pragmático. Y así lo han hecho algunos autores.

Lisardo Rubio, a la hora de analizar estos acusativos exclamativos los explica precisamente diciendo que en estos usos el acusativo pierde su función normal en el sistema, deja de funcionar como término opuesto al nominativo, que es la oposición que funciona sistemáticamente en latín, pierde su función entonces en la sintaxis declarativa y adquiere sentido exclusivamente en la sintaxis afectiva o impresiva. Dice así: «En la sintaxis afectiva hallamos también el acusativo en lugar del vocativo. Lo que sucede entonces es que, tanto el nominativo como el acusativo, dejan de oponerse entre sí como lo hacen normalmente en la sintaxis declarativa: la gran oposición sujeto / objeto queda en suspenso al relajarse la estricta sintaxis declarativa; ambos términos se vuelven “neutros”, y ambos sirven por igual, ya sea como *nomen uocatiuum* o *exclamatium* (*fabulae! –nugas!, Ego miser! – Me miserum!*); ya sea como *nomen nominatiuum*, es decir, como “designación pura” en las operaciones metalingüísticas»¹⁵. Rubio supone, pues, que en el caso del acusativo exclamativo deja de funcionar el valor que normalmente tiene el acusativo en el sistema gramatical latino: deja de ser complemento de verbo, para ser simplemente un nombre exclamativo.

Hélène Vairel-Carron¹⁶ trata también del problema sintáctico de este acusativo. No acepta que haya que suplir un verbo y da sus razones¹⁷. Tampoco acepta, como hacía Rubio, que acusativo exclamativo y nominativo exclamativo sean equivalentes: en *litteras minutas!* (Plauto, *Bac.* 991) estamos, dice, ante la enunciación pura y simple de una cosa, letras en este ejemplo, que tiene ya de antemano la cualidad expresada por el adjetivo, la pequeñez en este caso; si dijéramos *litterae minutae!*, en nominativo, estaríamos, no ante una enunciación, sino ante una predicación: estaríamos diciendo ante unas letras determinadas que son pequeñas¹⁸. En un caso, el del acusativo exclamativo, se trata de pura enunciación; en otro, el del nominativo, estamos ante una predicación; ante una frase nominal. En esto, Vairel-Carron se aleja de la interpretación de Rubio. Ahora bien, en lo que se refiere a la explicación ya concreta del acusativo, se acerca bastante al gramático español. La explicación de Vairel-Carron¹⁹ es que el acusativo exclamativo es **objeto**, pero no objeto sintáctico de un verbo de la frase, sino **objeto** en relación con el **sujeto** representado por el productor del mensaje; es decir, pierde su valor de complemento directo

¹⁵ L. Rubio, *Sintaxis...*, pág. 129.

¹⁶ H. Vairel-Carron, *Exclamation...*, págs. 49 ss.

¹⁷ Pág. 50.

¹⁸ Pág. 57.

¹⁹ Págs. 58-59.

en el nivel del lenguaje y lo adquiere en el nivel del metalenguaje. Ese acusativo es la traducción, en el plano lingüístico, de la relación fundamental que existe, antes de todo discurso e independientemente de todo discurso, entre el sujeto pensante, es decir el productor del mensaje, y lo que él percibe a su alrededor: es la relación sujeto (perceptor) y objeto (percibido). En relación con el sujeto pensante, es decir, con el productor del mensaje, todo aquello que es percibido por él se encuentra en la situación de objeto. Esta relación, que no es de orden lingüístico, es expresada lingüísticamente en acusativo en el enunciado exclamativo. Esta explicación del acusativo exclamativo como **objeto**, no de un verbo, sino como **objeto** percibido inmediatamente por el productor del mensaje tiene su demostración en varios hechos: en primer lugar, en el hecho de que es una constante en los acusativos exclamativos de este tipo, dice la autora en cuestión, el hecho de que el objeto expresado en el acusativo está inmediatamente presente ante el productor del mensaje; el hecho es evidente cuando se trata de una persona o de una cosa que se encuentra ante los ojos del hablante y le llama la atención por alguna cualidad reseñable:

Edepol papillam bellulam! (Plauto, *Cas.* 848).

Eu edepol specie lepida mulierem! (Plauto, *Rud.* 415).

En ambos casos se trata de algo presente que impone su cualidad al productor del mensaje. Se podrían multiplicar los ejemplos. En otros casos, para suscitar un enunciado exclamativo en acusativo, no hace falta que el objeto nombrado esté real y efectivamente presente: basta con que esté presente en el discurso; es decir, que se acabe de hablar de él. En segundo lugar²⁰, en el hecho de que el objeto designado en un acusativo exclamativo suele ser casi siempre un nombre y muy excepcionalmente un pronombre demostrativo, deíctico o fórico; incluso en casos en que se entendería perfectamente el uso del pronombre; así en

Quoniam uident nos stare, occeperunt ratem turbare in portu.— Edepol mortalis malos (Plauto, *Bac.* 292-3).

En este texto Chrísalo cuenta a Nicóbulo cómo unos piratas han intentado atacar su nave en el puerto para llevarse el oro que en la misma transportaban; Nicóbulo responde con el acusativo *Edepol mortalis malos!*; también podría haber respondido con *illos malos!*, con un deíctico marcando el alejamiento, puesto que se trata de autores de hechos pasados, o con *eos malos!*, con un fórico, ya que se trata de unos personajes de los que se acaba de hablar. Pero no responde con pronombres, sino con el nombre *mortalis*. La ausencia de pronombres demostrativos en los enunciados exclamativos de este tipo se

²⁰ Pág. 60.

explica fácilmente si se considera que estos enunciados son la denominación pura y simple de un objeto que la realidad inmediata impone al hablante; y éste se limita a nombrar el objeto, a designarle por su nombre; si le designara por medio de un pronombre demostrativo, introduciría en el enunciado exclamativo una determinación suplementaria: una referencia a la lejanía en el caso de haber utilizado *illos malos!*, o una referencia a lo que se acaba de citar en el caso de *eos malos!*; y en un enunciado exclamativo lo que interesa exclusivamente es la referencia al objeto en cuestión y su calificación; y nada más; si se introduce alguna determinación suplementaria, ésta viene a difuminar de alguna forma lo único que interesa: el objeto y su calificación.

En definitiva, para esta autora, un acusativo exclamativo se deja definir como la denominación pura y simple de un objeto que la realidad impone inmediatamente ante el hablante. Y ese objeto se convierte en **objeto** del hablante; es decir, deja de ser objeto de un verbo de la frase, para ser objeto del productor del mensaje. Deja, en definitiva, de tener valor en el nivel de la sintaxis declarativa para adquirirlo en el nivel de la sintaxis afectiva o impresiva. Se ha producido en definitiva un choque entre el valor del caso acusativo en el sistema gramatical latino, que es el de ser objeto de un verbo, y el valor que tiene en el enunciado en cuestión, que no es el de complemento de un verbo; al producirse el choque adquiere una nueva función y un nuevo valor, pero no ya en el nivel de la frase gramatical, sino en el nivel pragmático del productor del mensaje.

Hemos hablado hasta ahora de categorías del nombre. Los casos que hemos visto se refieren a las categorías de número y de caso. Y en ambos casos, al producirse el choque entre el valor de la categoría a nivel de sistema y el valor que tiene en la frase a nivel de uso, la unidad en cuestión pierde el valor que tiene en el sistema y adquiere un nuevo valor en otro sistema. En ambos casos pierde el valor que tiene en la sintaxis declarativa y lo adquiere en la sintaxis impresiva o afectiva.

Pasemos ahora a las categorías del verbo.

El verbo

Entre las categorías del verbo es más fácil que se produzcan choques entre el valor que normalmente tiene una forma verbal a nivel de sistema y el valor que adquiere a nivel de uso. Y ello porque las formas verbales pueden ser portadoras al mismo tiempo de nociones gramaticales correspondientes a diferentes categorías: la de tiempo, la de modo, la de aspecto. Una forma como *dicit* es portadora, simultáneamente, de las nociones de tiempo (presente), modo (real), y aspecto (durativo).

Ahora bien, en determinadas formas verbales se observa una tendencia a adquirir un valor fundamental en alguno de los sistemas anteriores: ya en el

sistema de tiempos, ya en el sistema de modos, ya en el sistema de aspectos. En el caso del latín, fundamentalmente en los dos primeros. Una forma como *ueniret* tiene sobre todo valor en el sistema de modos: y su valor es el de irreal del presente²¹; una forma como *dixit* tiene fundamentalmente valor en el sistema de tiempos: es un pasado puntual, es decir, un aoristo²²; la oposición, dentro del pasado, de dos formas como *dixit* y *dicebat* es fundamentalmente de aspecto: uno indica una acción puntual en el pasado y otro una acción durativa también en el pasado.

Pues bien, si se acepta que las formas verbales tienden a tener un valor fundamental en alguno de los sistemas anteriores, puede ocurrir entonces lo que venimos diciendo a lo largo de este trabajo: que en determinados usos se produzca un choque entre ese valor fundamental que tiene en alguno de los sistemas y el valor que tiene en un uso concreto. Si esto ocurre, se seguirá lo que venimos diciendo: que pierde el valor fundamental en el sistema en que lo tiene y adquiere valor en otro sistema.

Esto puede ocurrir entre los siguientes sistemas:

– *Tiempo y modo*

Es lo que ocurría en el ejemplo castellano que poníamos al principio. En una frase castellana como

«¡qué moto! ¡la veía mi hermano y le entraban hasta ganas de robarla!».

lo que ocurre es que se utilizan unas formas verbales como «veía» y «entraban» que no tienen en este uso el valor fundamental que tienen en el sistema de tiempos; en el sistema de tiempos tienen, a nivel de gramática, es decir, a nivel de sistema, el valor de pasado; «veía» y «entraban» son pasados en el sistema de tiempos verbales castellano. Sin embargo, lo que sucede es que en la frase en cuestión esas formas verbales, no por contexto, sino porque el hablante lo hace así, son aplicadas al presente; el «veía» y el «entraban» de la frase en cuestión están aplicadas por el productor del mensaje al momento presente. Y el valor de presente que tienen las formas «veía» y «entraban» en la frase citada no se debe ni a razones contextuales ni a razones gramaticales. Se debe sencillamente a razones pragmáticas: a que el productor de la frase en ese momento las aplica al presente y así lo entiende el interlocutor. El autor del mensaje hace, pues, que se produzca un choque entre el valor de las formas

²¹ Cf. S. Mariner, «Estructura de la categoría...».

²² Cf. G. Serbat, «Les temps du verbe latin», *R.E.L.*, 53, 1975, págs. 367-405; y 54, 1976, págs. 308-352. A propósito de las formas latinas del perfecto, tipo *dixit*, de las que trata en la segunda parte, tras analizar el uso de las mismas en un *corpus* considerable (obras de Plauto, Cicerón y Séneca), concluye que el valor fundamental de las formas de perfecto latino es el de pasado.

a nivel de sistema y el valor de las mismas en el momento del uso. ¿Qué ocurre entonces? Ya decíamos que sencillamente las formas en cuestión pierden sus valores en el sistema en que normalmente lo tienen, es decir, en el sistema de tiempos, y adquieren valor en otro sistema; en este caso, en el sistema de modos; y lo que debería ser un real del pasado se convierte en un irreal del presente; el choque entre el valor de pasado que tienen las formas en el sistema y el valor de presente que tienen en el uso ha hecho que adquieran ese valor en otro sistema; concretamente en el sistema de modos; de ahí se explica su valor de irreal.

También se produce, creemos, un paso de tiempo a modo en el caso de los llamados futuros históricos. Es el caso del siguiente ejemplo de Livio:

Annus hic erit insignis novi hominis consulatu, insignis novis duobus magistratibus
(Liv. 7.1.1)

«Este año será famoso por el consulado de un hombre nuevo y por dos insignes magistraturas nuevas».

El año al que se refiere es el 366 a. C., es decir, un año que ya pasó más de tres siglos antes²³. Se está utilizando un tiempo gramatical futuro para apuntar a un hecho pasado e histórico. Este es un procedimiento literario, dice Serbat²⁴, elegante y bello, que Virgilio supo manejar con arte, cosa por lo demás no extraña, si tenemos en cuenta que la epopeya de Virgilio es una hábil mezcla del pasado y del futuro del pueblo romano; así, en el canto X de la Eneida, el poeta describe la muerte de Pallas; es una escena brutal y salvaje; Turno, tras su triste victoria, despoja el cadáver del joven y deja brotar su orgullosa alegría; pero en ese momento interviene el poeta con este amenazador verso que anuncia el hado futuro:

Nescia mens hominum fati (501)

y ese hado es descrito después:

Turno tempus erit, magno cum optauerit emptum intactum Pallanta et cum spolia ista diemque oderit (503-5).

La historia futura es vista en el momento mismo del triunfo de Turno.

Pero no nos interesa aquí tanto el uso de este futuro desde un punto de vista literario como su explicación gramatical. Es evidente que no es un hecho sistemático de la lengua. El propio Serbat reconoce que este uso «ne

²³ El *homo novus* que llegó al consulado ese año fue Lucio Sextio; y las dos magistraturas nuevas fueron la pretura, que fue ocupada por Espurio Furio Camilo, hijo de Marco, y la edilidad curul, que lo sería por Gneo Quincio Capitolino y por Publio Cornelio Escipión

²⁴ G. Serbat, «Les temps du verbe latin», *R.E.L.*, 53, 1975, págs. 396-7.

représente qu' un emploi du futur et ne peut être prise en considération pour définir la valeur de ce temps»²⁵. La explicación que se ha dado es la siguiente: Ronconi²⁶ considera que, en el ejemplo de Tito Livio, éste traslada idealmente al presente el momento inicial del año en cuestión, es decir del año 366 a. C.; Guy Serbat cree más bien que es el propio narrador el que se traslada idealmente al comienzo de aquel año y que, desde esa perspectiva, va a observar en futuro todos los hechos que ocurran ese año. Son dos explicaciones, en definitiva, que se justifican desde el punto de vista del productor del mensaje; es decir, desde el punto de vista del hablante. Es la pragmática la que explicaría ese uso. Creemos, en definitiva, que se produce un choque entre el valor de la forma a nivel de sistema y el valor de la misma en el uso concreto que hace Tito Livio: la forma, a nivel de sistema, tiene valor de futuro; aquí está claramente referida al pasado. Se produce, pues, un choque. Y lo que ocurre entonces es que pierde ese valor de futuro y adquiere valor modal: es un real del pasado. Y es la perspectiva del hablante, del productor del mensaje, la que justifica este cambio.

Otros usos de formas verbales que no tienen el valor temporal que tiene la forma en el sistema son aquellos en que utilizamos un pasado para indicar algo que sigue teniendo actualidad y que consiguientemente podría o debería haber sido expresado mediante un presente; tal ocurre en los siguientes ejemplos castellanos:

«Y éste **era** el que decía ser mi amigo».

«Hace unos años visité un lugar que **estaba** en la cima de un monte y se **llamaba** Castillejo».

En estos dos ejemplos nos encontramos con las formas *era*, *estaba*, y *llamaba*, que son formas de pasado y que, sin embargo, tienen claramente valor de presente; lo lógico hubiera sido utilizar las formas de presente:

«Y éste **es** el que decía ser mi amigo».

«Hace unos años visité un lugar que **está** en la cima de un monte y se **llama** Castillejo».

¿Cómo se explica el uso del pasado en los ejemplos anteriores en lugar del presente? De nuevo por razones pragmáticas.

En el caso de la frase

«Hace unos años visité un lugar que **estaba** en la cima de un monte y se **llamaba** Castillejo».

²⁵ Pág. 397.

²⁶ A. Ronconi, *Il verbo latino. Problemi di sintassi storica*, Florencia 1959, pág. 98.

Cesare Grassi²⁷ ha señalado que es una frase que se da en muchas lenguas; él aduce un ejemplo del latín²⁸ y sus traducciones al italiano²⁹, al inglés³⁰ y al francés³¹. La explicación del uso de ese pasado en lugar del presente viene de nuevo desde el punto de vista pragmático: Grassi dice que cuando se utiliza el tiempo relativo, es decir, el pretérito imperfecto de indicativo, se hace porque el hecho en cuestión es presentado desde el punto de vista del sujeto de la proposición regente (que puede ser el mismo que habla o escribe), indicándose con ello que aquello que se dice en la proposición subordinada es presentado como un pensamiento o una experiencia personal de dicho sujeto. Buena prueba de ello es que cuando no hay posibilidad de presentarlo como un pensamiento o una experiencia personal del sujeto en el pasado, sino que es algo que objetivamente es un hecho actual conocido por todo el mundo, es imposible poner el verbo en cuestión en pasado; hay que utilizar necesariamente el presente; es lo que ocurre con la frase:

«El mes pasado visité París, ciudad que *tiene* entre sus monumentos la Torre Eiffel».

Y no se puede decir

*«El mes pasado visité París, ciudad que *tenía* entre sus monumentos la Torre Eiffel».

Y no se puede decir porque el hecho presentado en la oración de relativo es un hecho objetivamente presente y conocido por todo el mundo, de manera que no se puede presentar como una experiencia subjetiva de sujeto y productor de la frase. Si en los ejemplos anteriores se podía hacer, era porque no se trataba de algo objetivamente conocido por todo el mundo y consiguientemente sí se podía presentar como una experiencia subjetiva del hablante.

En el caso de la frase

«Y éste **era** el que decía ser mi amigo».

se produce también un choque entre el valor de la forma *era*, que en el sistema es de pasado, y el valor que tiene en el uso: está referida al presente, como lo indica la forma deíctica «éste». Y ese choque determina que pierda en cierta forma su valor temporal y adquiera un valor de modo irreal; valor de irreal que impregna a toda la frase; la frase significa algo así como «era, según él,

²⁷ C. Grassi, *Problemi di sintassi latina. Consecutio temporum e aspetto nel verbo latino*, Florencia 1966, págs. 59-61.

²⁸ *Ad eum locum qui appellabatur Palestae milites exposuit* (Caes., *Ciu.* 3.6.3).

²⁹ «Sbarcò le truppe in luogo che si chiamaba Paleste».

³⁰ «He landed the troops at a place which was called Paleste».

³¹ «Il débarqua les troupes à un endroit qui s'appelait Paleste».

mi amigo, pero no lo es». La explicación viene de nuevo desde el punto de vista pragmático: es bien sabido que frases de este tipo tienen un claro matiz irónico; y la ironía es patrimonio del hablante y no del mensaje.

Hemos visto, en lo que se refiere a la relación tiempo-modo, casos en que las formas verbales no tienen, a nivel de uso, el valor temporal que tienen a nivel de sistema. Y en esos casos, suelen adquirir ciertos valores marcados a nivel de modo. Pero puede ocurrir lo contrario: que formas que a nivel de sistema tienen fundamentalmente valores modales pierden en determinados usos esos valores modales y adquieren entonces valores temporales, fundamentalmente de tiempo relativo. Es lo que ocurre en todas aquellas oraciones en las que opera la llamada *consecutio temporum*; así en

quas (litteras) cum A. Atilius in curia recitasset, atrox res uisa senatui (Liv. 42.8,4).

donde *recitasset*, cuyo valor a nivel de sistema es el de irreal del pasado³², pierde aquí su valor de modo y adquiere valor de tiempo relativo: se refiere a una acción anterior a otra acción pasada, que es la expresada en *uisa (est)*. Se trata, según la doctrina de Mariner, de una neutralización de sus valores modales. La cuestión que hay que plantear entonces es la siguiente: las neutralizaciones de las oposiciones gramaticales ¿son un hecho de lengua o un hecho de habla? ¿pertenecen al sistema gramatical o al nivel de uso? Si tenemos en cuenta que, para que se produzca la neutralización de una oposición es necesario un determinado contexto, es evidente que los fenómenos de neutralización, aunque sean sistemáticos, no pertenecen al sistema, sino que son fenómenos del nivel de habla o de uso. En el ejemplo de Livio que hemos puesto se produce un choque entre el valor de *recitasset* a nivel de sistema, que es el de irreal de pasado (valor en el sistema de modos) y el valor que tiene en el texto en cuestión: es un real del pasado; significa algo así como «una vez que hubo leído las cartas en la curia»; lo que sucede entonces es que adquiere fundamentalmente valor en el sistema de tiempos, convirtiéndose en un tiempo relativo: indica un hecho anterior a otro hecho pasado. Es decir, pierde el valor que normalmente tiene el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo a nivel de sistema, que es un valor modal, para adquirir el valor que normalmente tiene el pretérito pluscuamperfecto de indicativo, que es el de tiempo anterior a otro tiempo pasado, lo cual es un valor temporal.

A veces, con el pretérito pluscuamperfecto de indicativo ocurre todo lo contrario: su valor normal a nivel de sistema es el tiempo relativo; se refiere, hemos dicho, a un tiempo anterior a otro tiempo pasado; pero hay determinados contextos en los que no tiene ese valor temporal que le da el sistema y adquiere entonces valor en el sistema de modos, adquiriendo precisamente el de irreal del pasado; es lo que ocurre en el siguiente ejemplo de Plauto:

³² Cf. S. Mariner, «Estructura de la categoría...».

tu quingentos simul, ni hebes machaera foret, uno ictu occideras (Plauto, *Mil.* 52-53).
«tú, si no se te hubiera mellado la espada, habrías matado a quinientos de un solo golpe».

donde el pluscuamperfecto de indicativo *occideras*, que a nivel de sistema tiene valor temporal de tiempo anterior a otro tiempo pasado, no tiene aquí en este uso ese valor; se produce, pues, de nuevo un choque entre su valor a nivel de sistema y el valor que se le da en este uso concreto: es evidente que el hecho de matar a quinientos enemigos debería haber ocurrido en un tiempo posterior al momento en que se melló la espada, si no se le hubiera mellado, y no antes; es así que el valor de la forma, *occideras*, significa, a nivel de sistema, un hecho anterior a otro pasado, en este caso el hecho de mellársele la espada; luego se produce un choque entre el valor temporal en el sistema, que es el de ser anterior a un momento pasado, y el valor temporal en el contexto, que es el remitir a un momento posterior a otro pasado. Por eso pierde su valor en el sistema de tiempos, y lo adquiere en el sistema de modos; y lo que es un pretérito pluscuamperfecto de indicativo adquiere, como *foret*, el valor de un irreal del pasado. Usos como estos son los que explicarían que las formas del pretérito imperfecto de subjuntivo del castellano, que son formas del irreal («amara», «leyera», «hubiera») remonten etimológicamente a antiguos pluscuamperfectos de indicativo latino (*amaueram*, *legeram*, *habueram*): una forma que nació para el sistema de tiempos ha terminado por tener valor en el sistema de modos.

– *Tiempo y aspecto*

Hemos visto varios casos en los que una forma que tenía valor en el sistema de los tiempos del verbo adquiere valor en el sistema de modos. Veamos ahora casos en los que el paso se produce entre el sistema de tiempos y el sistema de aspectos.

En latín, a pesar de los intentos que se han hecho por encontrar valores aspectuales en las formas del verbo, éstas tenían fundamentalmente valores temporales. Un *dixit* tiene sobre todo valor temporal de hecho pasado y es muy difícil encontrarlo con el valor de estado y resultado actual de un hecho pasado; *dixeram* tiene valor de hecho anterior a otro ya pasado, que es un valor de tiempo relativo; y así las demás formas.

Sin embargo, nos podemos encontrar con hechos como los que venimos analizando a lo largo de este trabajo: que en un uso determinado, el hablante dé a la forma verbal en cuestión un valor diferente del que tiene en el sistema; en este caso se produce un choque entre su valor en el sistema y su uso, pudiendo ocurrir entonces que adquiera valor en otro sistema: el de aspectos. Es este uno de los casos, aparte de que pueda haber otros, en que una forma verbal tiene claro valor aspectual; pero no porque lo tenga por sistema, sino porque ha perdido en ese uso el valor temporal que normalmente tiene.

Veamos algunos de estos usos tomados de Cesare Grassi, aunque este autor no atribuye el valor aspectual al choque entre el sistema y el uso. Aunque sí habla del criterio subjetivo o particular intento expresivo del que habla. Al hablar, en efecto, del aspecto perfectivo-estativo frente al aspecto perfectivo dice que con el aspecto perfectivo se enuncia la acción simplemente como terminada, mientras que con el perfectivo-estativo se enuncia la acción como terminada pero perdurando en sus resultados. Es la diferencia castellana entre «he cogido» o «cogí», aspecto perfectivo, y «tengo cogido», aspecto perfectivo-estativo. En latín las formas del *perfectum* tienen fundamentalmente aspecto perfectivo, que en definitiva se viene a identificar con tiempo pasado; *dixi*, en latín, significa sobre todo un hecho pasado acabado, pero no indica necesariamente el resultado actual de un hecho pasado.

Hay, sin embargo, casos en los que adquiere ese valor perfectivo-estativo. Y ello ocurre al producirse, por razones pragmáticas, un choque entre el valor normal en el sistema y el valor que tiene en un uso concreto. Lo de las razones de carácter pragmático es reconocido por Grassi; lo del choque, no. Efectivamente, dice que la elección entre aspecto perfectivo y aspecto perfectivo-estativo en determinados casos depende del criterio subjetivo o del particular intento expresivo del que habla o escribe³³. Evidentemente ello es así, ya que se trata de un hecho del nivel pragmático; pero es que ese «particular intento expresivo del que habla» se manifiesta dando a la forma un valor temporal distinto del que tiene en el sistema, produciéndose entonces el conocido choque que da valor a la misma en otro sistema.

Tal ocurre cuando en latín usamos formas del perfecto, es decir del pasado, para expresar un hecho que todavía no ha pasado, sino que se supone que está pasando en el momento mismo en que se habla o va a pasar en el inmediatamente posterior. Cuando un personaje de Plauto dice *perii*, o *occisumus*, o *periisti*, no está refiriéndose a un hecho pasado; y ello es evidente porque el que está hablando o el que está escuchando no está muerto en realidad. Se produce, pues, un choque entre el valor normal de la forma en el sistema, que es el de pasado, y el valor que tiene en el uso concreto, que claramente no es de pasado. Ese choque es el que determina que la forma adquiera valor en otro sistema; en el sistema de aspecto; y por ello pasa a significar aspecto perfectivo estativo; esos *perii* y *periisti* no significan «morí» o «moriste», sino «estoy muerto» y «estás muerto», evidentemente en sentido metafórico. El sentido metafórico y el hecho de que esto ocurra sólo cuando el sujeto es la primera o la segunda persona, es decir, el hablante o el interlocutor, indican claramente que este cambio sólo se produce a nivel pragmático; es decir, cuando es posible, como decíamos antes, un particular matiz

³³ C. Grassi, *Problemi di sintassi latina...*, pág. 214.

expresivo y afectivo. Buena prueba de ello es que podemos encontrar un *perii* o un *peristi*, con el valor señalado, para referirse al difícil estado actual del que habla o del que escucha, sin que estas formas signifiquen, ni mucho menos, que el que habla o el que escucha hayan muerto, pero no podemos encontrar con ese valor un *perit*, en tercera persona; a nadie se le ocurre pensar que un hablante latino, con un *perit*, se pueda estar refiriendo a una persona viva, cosa que sí ocurre con *perii* y *peristi*, como indica el propio hecho de que estos mensajes sean emitidos. Y es que en el caso de la tercera persona no es posible ese particular carácter expresivo que permite el cambio en la primera y en la segunda. Estamos, pues, claramente ante un hecho de pragmática.

El mismo choque y cambio encontramos cuando se usa un pluscuamperfecto, no para indicar una acción pasada anterior a otra pasada, sino precisamente para indicar todo lo contrario: una acción pasada posterior a otra pasada. Ya veíamos arriba un caso en el que este choque producía un cambio de sistema: la forma dejaba de tener valor en el sistema de tiempos para adquirirlo en el sistema de modos; era en la frase plautina

tu quingentos simul, ni hebes machaera foret, uno ictu occideras

donde *occideras* no alude a una acción anterior a la aludida en *foret*, sino posterior; es decir, lo contrario de lo que pide el sistema de tiempos, que exige que remita una acción anterior a otra pasada; el choque determina que pierda su valor en el sistema de tiempos y lo adquiera, en este caso, en el sistema de modos: *occideras* se convierte en un irreal del pasado. El contexto determina que en este caso adquiera el valor en el sistema de modos. Otras veces, ese mismo choque determina que el nuevo valor lo adquiera en el sistema de aspectos; tal ocurre en frases como la castellana

«Aún no estaba muerto, y ya le habían enterrado».

donde el pluscuamperfecto «habían enterrado» debería referirse, por sistema, a una acción anterior a la de «estaba muerto»; pero dado que esto, por razones pragmáticas, es imposible, la forma «había muerto» pierde el valor que tiene en el sistema de tiempos y lo adquiere en el sistema de aspectos; en este caso la forma tiene valor aspectual y alude a la acción como ya hecha y vista en su resultado; pero ello, evidentemente sólo por el carácter afectivo e intensivo de la frase. Es lo que ocurre también en la siguiente fase de Livio:

consul alter moritur redieratque res ad Camillum (Liv. 7.25.10).

«muere el otro cónsul y todo el poder había caído ya en manos de Camilo»

donde hay que pensar que *redierat*, pretérito pluscuamperfecto, no se refiere a una acción anterior a la de morir el otro cónsul; más bien ocurriría lo contrario: el poder absoluto pasaría a manos de Camilo después de morir el

otro cónsul; *redierat* tiene, pues, el valor contrario al que debería tener como tiempo relativo. Por ello pierde ese valor que debería tener y adquiere otro valor en el sistema de aspectos: se utiliza para indicar, por razones de expresividad, que el que habla considera la acción como ya hecha y persistente en sus resultados; es decir, se utiliza para expresar un aspecto perfectivo-estativo.

Otro caso en el que ocurre este mismo fenómeno, señala Grassi, es en el del perfecto y pluscuamperfecto usados en las oraciones finales y semejantes. La explicación del fenómeno en este caso es clara: si en este tipo de oraciones el perfecto y pluscuamperfecto no tuviera valor perfectivo-estativo, indicarían, como tiempos relativos, una acción simultánea o anterior a la acción expresada en la oración regente; y esto, en el caso de una oración final, es un absurdo: el verbo de la oración final no puede indicar algo anterior o simultáneo a lo indicado en la oración regente, sino algo posterior; no se puede decir

*«voy a salir para haber comprado»

con el verbo de la oración final con valor temporal anterior al tiempo del verbo de la oración regente, sino que hay que decir

«voy a salir para comprar»

donde «comprar» alude a una acción posterior a la de «salir». De manera que si, en alguna oración final nos encontramos con pluscuamperfectos o perfectos, éstos tendrán necesariamente valor, no temporal de tiempo relativo, sino valor aspectual perfectivo-estativo; así en la frase plautina

faciemus ut, quod uiderit, non uiderit (Plaut., *Mil.* 149).

que habría que traducir: «haremos que *tenga por no visto* (con valor aspectual perfectivo estativo) lo que ha visto»; y no: «haremos que no haya visto (con valor de real del pasado) lo que ha visto», ya que con ese valor de real del pasado estaríamos ante un absurdo. Y lo mismo ocurre en

curauit ...cena ut cocta esset (Plut., *Stich.* 679-80).

donde el *cocta esset* no puede aludir a una acción anterior a la de *curauit*, cosa que sería un absurdo, porque no se puede procurar nada en el pasado; no tiene, pues, valor de tiempo relativo. Ha de tener necesariamente valor de aspecto perfectivo-estativo y significar: «me ocupé de que la cena estuviera guisada (aspecto perfectivo-estativo)». Y así se podrían citar más ejemplos. En todos ellos se produce un choque entre el valor que debería tener, por sistema, la forma como tiempo relativo y el valor que tiene en el uso concreto; al producirse ese choque adquiere valor en el sistema de aspectos.

– *Modo y aspecto*

Hemos visto cómo ese choque entre sistema y uso puede producir traslados entre los sistemas de tiempos y modos, y de tiempos y aspectos. No sé si se pueden encontrar casos en los que el paso se produzca entre los sistemas de modo y aspecto; lo que sí encontramos son ejemplos en los que, por estar el verbo en el modo y modalidad en que está, se produce el paso del sistema de tiempos al sistema de aspectos.

Es lo que ocurre cuando se utiliza un perfecto de subjuntivo en modalidad yusiva o impresiva. Un potencial puede referirse al pasado sin grandes dificultades; así en una frase castellana como

«quizás a estas horas ya haya llegado»

donde el «haya llegado» parece claramente un potencial del pasado. También se puede utilizar un potencial en el pasado impregnado con el matiz de deseo; así en

«¡Ojalá ya haya llegado!»

donde «haya llegado» es un potencial del pasado y un deseo. Ahora bien, lo que es difícil es expresar un potencial en el pasado que al mismo tiempo sea una orden; no se puede decir en posición independiente

*«que te hayas ido» (= *«te mando que te hayas ido»)

Y es que no se puede dar una orden para el pasado. Por ello, cuando en latín nos encontramos con un perfecto de subjuntivo con valor yusivo –de nuevo un contexto intensivo y pragmático–, nos encontramos con un choque entre el valor de la forma en el sistema, que es de pasado, y el valor que tiene en ese uso concreto desde el punto de vista de su modalidad: se trata de una modalidad impresiva; de una orden; y una orden no se puede dar para el pasado; consiguientemente el verbo se ha de referir al presente o al futuro, pero no al pasado. De manera que la forma en cuestión pierde su valor en el sistema de tiempos y lo adquiere en el sistema de aspectos. Es lo que ocurre en la frase ciceroniana recogida por Grassi

sit inscriptum in fronte uniuscuiusque quid de re publica sentiat (Cic., *Cat.* 1.32).

donde el *sit inscriptum* no tiene valor de tiempo pasado, sino valor de aspecto perfectivo-estativo; no significa «que se haya escrito en la frente de cada uno», sino «que esté escrito en la frente de cada uno» o «que se haya escrito y esté escrito en la frente de cada uno». El choque entre el sistema y el uso ha hecho que pierda el valor que tiene el verbo en sistema de tiempos, que sería el de pasado, y lo adquiera en el sistema de aspectos: es un perfectivo-estativo.

Conclusión

De acuerdo con todo lo dicho hay que concluir que, en determinados usos de las categorías gramaticales, y por razones fundamentalmente pragmáticas, es decir, por una intervención más o menos intensiva o afectiva del hablante o productor del mensaje, ocurre a veces que el valor de la forma a nivel de uso, es decir, a nivel de habla, no es está en relación con el valor general de la forma a nivel de lengua o de gramática, sino que es claramente diferente o incluso contrario a él; es decir, ocurre que lo que significa una unidad gramatical a nivel de habla choca con el valor que tiene a nivel de sistema o de gramática. En esos casos, según hemos creído demostrar, ocurre con frecuencia lo siguiente: **cuando se produce un choque entre el valor que tiene una unidad en el sistema gramatical en que se inserta y su valor en un uso concreto, esa unidad pierde el valor que tenía en su sistema y adquiere un nuevo valor en otro sistema o una nueva función.**

EUSTAQUIO SÁNCHEZ SALOR